ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

¿Qué guía, manuales, o circulares establecidas por Colombia compra eficiente utilizó para adelantar este proceso de contratación? Decreto (1600 de 2024)
Para esta contratación se han utilizado como referentes de construcción del contrato las siguientes:

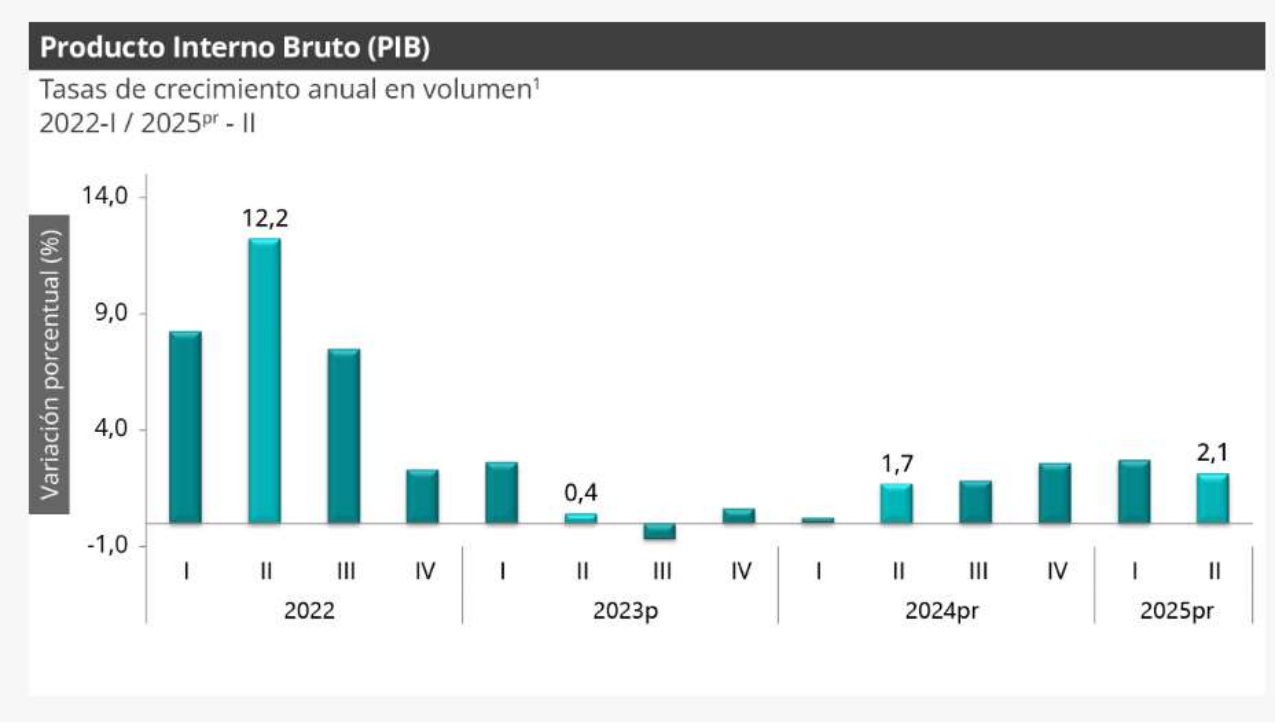
✓ Modelo de Abastecimiento estratégico
✓ Manual de uso de las herramientas de visualización de análisis de la oferta y la demanda
✓ Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo
✓ Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las naciones unidas
✓ Guía para la Elaboración de estudios del sector
✓ Manual para la identificacion y cobertura de riesgo
✓ Circular Única Externa de 2023
✓ Circular Externa No. 003 de 2025 referente a la forma de publicación de contratos en SECOP II.
✓ Circular Externa No. 003 referente al Uso del marcador en SECOP para seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017
✓ Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las naciones unidas

2. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ADQUIRIR LOS SUMINISTROS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS EN EL RELLENO SANITARIO “PATIO BONITO”, GARANTIZANDO SU ADECUADA.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1. Aspectos económicos.



En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen
a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

•

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%. •
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

El presente proceso de contratación se enmarca económicamente en el sector terciario, específicamente en la actividad de **comercio al por mayor y al por menor de materiales de construcción y artículos de ferretería**, con un vínculo directo al sector secundario (industria manufacturera de productos de plástico, tuberías de PVC y materiales geosintéticos).

A nivel macroeconómico, la comercialización de estos bienes está ligada a la dinámica del sector de la construcción y el saneamiento básico, los cuales presentan un comportamiento constante en la economía nacional y regional debido a la inversión pública en infraestructura. Los precios de los elementos a adquirir (tubería sanitaria, mallas para gavión, geotextil y mangueras) están influenciados principalmente por variables como el costo de las resinas plásticas derivadas del petróleo, los costos de transporte de materiales pétreos y el índice de inflación local (IPC).

Aterrizando este comportamiento económico a la escala municipal y departamental, se evidencia que el sector de las ferreterías y proveedores de materiales de construcción es altamente competitivo, atomizado y no presenta monopolios que restrinjan la oferta. Esto garantiza que el Municipio de Toledo contará con múltiples agentes económicos dispuestos a ofrecer estos suministros bajo condiciones de libre competencia, permitiendo a la entidad obtener precios de mercado justos, estables y un uso eficiente y económico de los recursos públicos destinados al mantenimiento del relleno sanitario

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

3.2. Aspectos comerciales.

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,4%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y

semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,3%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,4%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 1,1%

Desde la perspectiva comercial, los elementos requeridos para el mantenimiento del sistema de lixiviados (tubería sanitaria, uniones, mangueras perforadas, mallas para gavión, geotextil y material pétreo) son considerados bienes estandarizados, de características técnicas uniformes y de común utilización.

La comercialización de estos insumos se realiza principalmente a través de un canal de distribución tradicional: fabricantes industriales, distribuidores mayoristas, y finalmente comercializadores minoristas (ferreterías y depósitos de materiales de construcción) ubicados a nivel regional y local. Este esquema asegura un mercado ampliamente abastecido y con un alto nivel de rivalidad competitiva, evitando la existencia de monopolios. Dentro de las condiciones comerciales habituales para la adquisición de este tipo de bienes, el mercado ofrece precios que internalizan los costos logísticos (fletes y cargue/descargue), especialmente relevantes para los materiales pesados como la piedra de canto rodado. Así mismo, las fluctuaciones comerciales de los precios de las tuberías, mantos y geotextiles dependen de la disponibilidad y el precio internacional de las resinas plásticas (derivados del petróleo).

Finalmente, la práctica comercial del sector ferretero frente a las entidades estatales bajo la modalidad de Mínima Cuantía, establece el cumplimiento de normas técnicas de fabricación (NTC o reglamentos técnicos aplicables) y la reposición inmediata por defectos de fábrica, operando bajo esquemas de pago contra entrega a entera satisfacción, lo cual mitiga los riesgos comerciales para el Municipio de Toledo

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,2	4,0	1,2
Fabricación de productos textiles[3]	4,4	5,0	3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,0	-1,2	2,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	0,3	-0,7	1,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-7,2	-2,9	-2,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	2,9	4,8	1,1
Industrias manufactureras	**0,9**	**1,1**	**1,0**

3.3. Aspectos técnicos.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, cuyo tenor exige la elaboración de una ficha técnica de los bienes o servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización a ser adquiridos por la entidad, se relacionan las características y especificaciones que emanan del objeto del contrato.

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo a las necesidades identificadas por el Municipio de Toledo, Antioquia, las cuales se enlistan a continuación con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC):

3.3.1. Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC)

Código UNSPSC	Descripción
30141500	Aislamiento térmico

Código UNSPSC	Descripción
40141700	Material de ferretería y accesorios
40171500	Tubos y tuberías comerciales
31191515	Malla abrasiva
30121702	Geotextil

3.3.2. Ficha técnica

FICHA TECNICA		
Descripción	**Unidad**	**Cantidad**
MANTO NEGRO VERDE PARA COBERTURA TEMPORAL RELLENO (MODULOS DE 20MX50M Y 20MX30	m2	1600
MALLA PARA GAVION 1X1X1	un	16
TUBERIA SANITARIA 6"(L 6.0m)	un	6
UNION SANITARIA 6"	un	10
PIEDRA PARA CHIMENEAS CANTO RODADO 5" (VIAJE X7m3)	un	6
GEOTEXTIL NT 2500 (ROLLO X100m)	un	1
MANGUERA PERFORADA DE 4" PARA FILTRAR (ROLLO X 100M)	un	1

Condiciones técnicas adicionales.

El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos de logística, cargue y descargue, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades. Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los requisitos habilitantes de orden técnico del presente proceso de contratación.

El proponente deberá proveer el personal idóneo y los equipos de transporte y protección adecuados que garanticen que los elementos suministrados lleguen al lugar estipulado por el Municipio en condiciones óptimas de calidad, seguridad y oportunidad. Los bienes a proveer deberán ser totalmente nuevos, de primera calidad y cumplir estrictamente con las especificaciones y características exigidas en la Ficha Técnica. En caso de que los bienes entregados presenten defectos de fábrica o no cumplan con lo ofertado, el contratista estará en la obligación ineludible de reemplazarlos inmediatamente por productos que cumplan a cabalidad con las especificaciones exigidas, a su propia cuenta y riesgo, sin generar ningún costo adicional para el Municipio.

Adicionalmente, para la ejecución del presente contrato y el respectivo pago, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a todas las normas legales vigentes frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en especial lo dispuesto en las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 de 2003.

3.4. Aspectos legales.

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- ✓ Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- ✓ Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- ✓ Estatuto antitrámites. Decreto 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- ✓ Ley 489 de 1998. Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- ✓ Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- ✓ Ley 1551 de 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- ✓ Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- ✓ Ley 1607 de 2012, por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012.
- ✓ Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003

Aspectos legales técnicos aplicables al objeto: El objeto de la presente contratación está regido por la normatividad técnica referente:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

3.5. Tratamiento internacional

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas. En dichos acuerdos existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes de bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

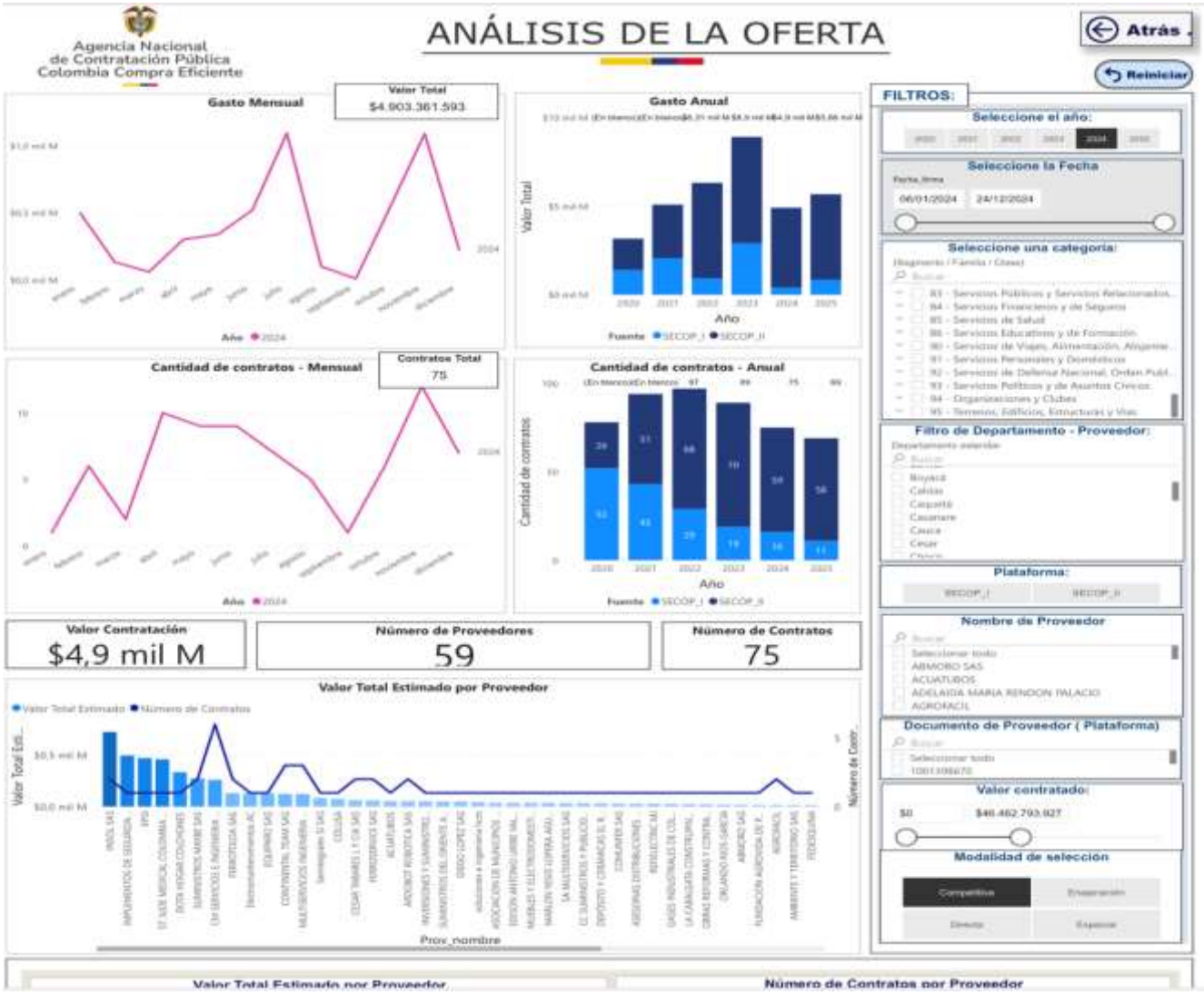
En Colombia, los Acuerdos Comerciales son aprobados e incorporados en la normativa colombiana por medio de una Ley de la República y las Entidades Estatales deben cumplir en sus Procesos de Contratación con las obligaciones incluidas en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Cualquier proponente tiene el derecho a exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación, ya que, del mismo modo, este también es un derecho de los proponentes frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

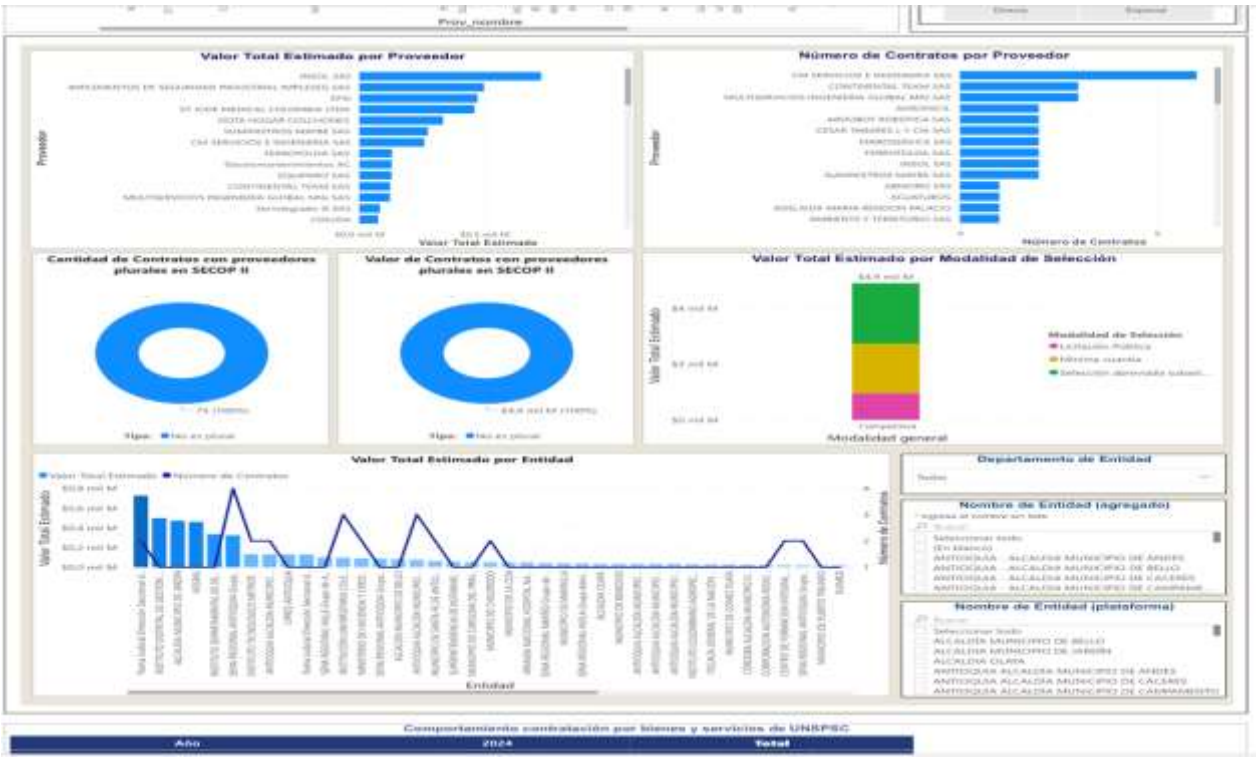
Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, como por ejemplo las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a MiPymes. Los Acuerdos Comerciales establecen reglas adicionales relacionadas por ejemplo con el trato nacional y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado en el Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente, y teniendo en cuenta el valor del contrato y en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación de acuerdo con el objeto contractual, el presente proceso corresponde a la modalidad de mínima cuantía, cuya cuantía máxima para el Municipio de Toledo – Antioquia, clasificado como de sexta categoría, asciende a $49.025.340**.** Dicho valor resulta ampliamente inferior a los umbrales de aplicación establecidos en los diferentes acuerdos internacionales suscritos y ratificados por Colombia (TLC con Estados Unidos, Canadá, Unión Europea, Alianza del Pacífico, entre otros), los cuales se expresan en Derechos Especiales de Giro (DEG) y superan en todos los casos el monto aquí considerado.
En consecuencia, se deja constancia de que el presente proceso no se encuentra cobijado por los acuerdos internacionales de contratación pública, razón por la cual su trámite se rige únicamente por la normativa interna aplicable, en particular la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: planeacion@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



Con fundamento en la información registrada en las plataformas SECOP II, así como en el tablero oficial de análisis de mercado de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el segmento de suministro de materiales para construcción y ferretería presenta un comportamiento activo y plural durante la vigencia 2025. Los gráficos analizados muestran un valor contratado aproximado de $4,9 mil millones**,** con 75 contratos y 59 proveedores, lo cual demuestra una amplia concurrencia y participación en el mercado para bienes de características técnicas similares a los requeridos por el Municipio de Toledo. De igual manera, la tendencia mensual y anual refleja dinámica constante en este tipo de compras, con proveedores recurrentes del sector y procesos ejecutados principalmente mediante modalidad de mínima cuantía y contratación directa, siendo estas las formas habituales de adquisición para materiales de ferretería con montos comparables. El comportamiento de precios y la distribución por proveedor indican un mercado atomizado, competitivo y sin concentración dominante, lo cual garantiza condiciones adecuadas de transparencia, pluralidad de oferentes y precios de mercado para la presente contratación. En consecuencia, se concluye que existen proveedores suficientes en el territorio regional y departamental, así como las condiciones de mercado necesarias para adelantar el presente proceso de mínima cuantía de manera eficiente, atendiendo los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007

En el mercado nacional, departamental y local existen diferentes empresas dedicadas a la comercialización de bienes y/o servicios objeto del presente análisis, por intermedio de algunas de ellas se solicitó la cotización de la ficha técnica objeto del presente proceso de contratación.

4.1. Análisis financiero

Para el presente análisis se ha trabajado en identificar qué compañías del ámbito municipal, departamental o nacional pueden satisfacer técnica y financieramente las necesidades que la Entidad pretende cubrir para el logro de su objetivo a través del desarrollo de un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía.

Así entonces, para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de una persona natural o jurídica que venda al Municipio de Toledo, Antioquia, los bienes y/o servicios requeridos con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo, se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para vigencia 2026, el comportamiento de los contratos celebrados por entidades estatales con objetos similares cargados a la plataforma SECOP, así como la obtención de cotizaciones con empresas del sector, se valoró igualmente los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional y/o municipal.

En virtud del presente análisis se realizó un estudio del mercado, teniendo en cuenta a diferentes posibles oferentes calificados para establecer las características técnicas y comerciales para la ejecución del futuro contrato. Desde el punto de vista económico, se consideran las siguientes cifras monetarias las cuales influyeron en la dinámica del estudio en especial lo relacionado con el cálculo de los valores unitarios y valor total del proceso para determinar el presupuesto base. Como consecuencia de lo anterior se obtuvieron los siguientes datos:

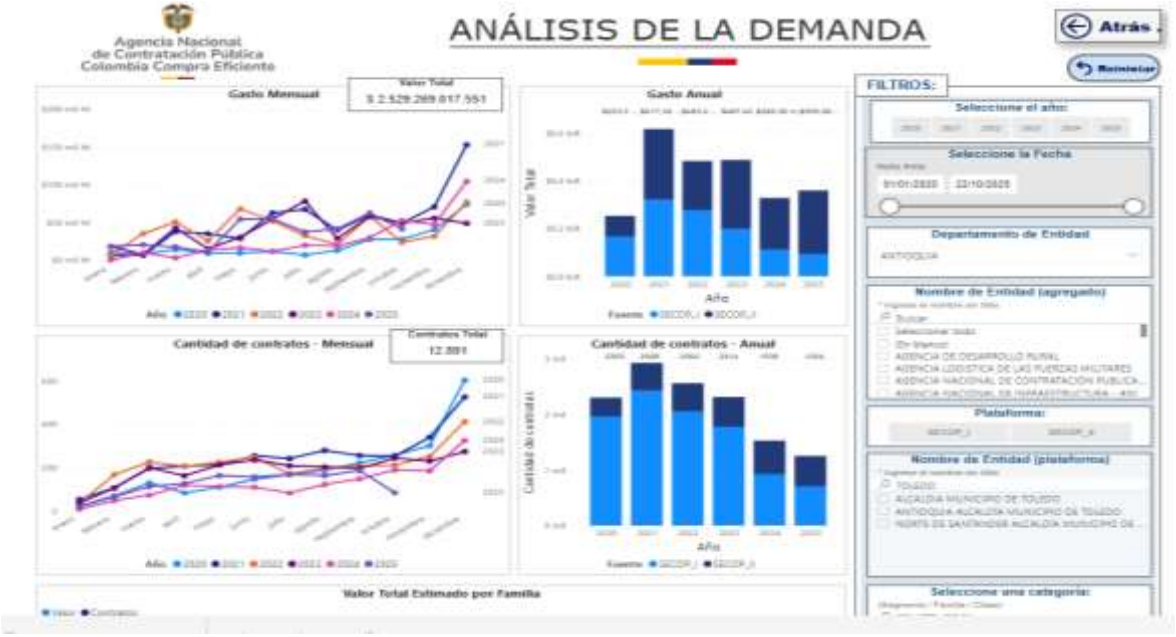
FICHA TÉCNICA			COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO	
Descripción	**Unidad**	**Cantidad**	**VLR UNITARIO**	**TOTAL**	**VLR UNITARIO**	**TOTAL**	**Valor unitario (Incluido IVA)**	**Valor total (Incluido IVA)**
MANTO NEGRO VERDE PARA COBERTURA TEMPORAL RELLENO (MODULOS DE 20MX50M Y 20MX30	m2	1600	15.000	24.000.000	14.950	23.920.000	14.975	23.960.000
MALLA PARA GAVION 1X1X1	un	16	218.000	3.488.000	219.050	3.504.800	218.525	3.496.400
TUBERIA SANITARIA 6"(L 6.0m)	un	6	459.793	2.758.760	455.020	2.730.120	457.407	2.744.440
UNION SANITARIA 6"	un	10	46.000	460.000	45.900	459.000	45.950	459.500
PIEDRA PARA CHIMENEAS CANTO RODADO 5" (VIAJE X7m3)	un	6	1.960.000	11.760.000	1.965.000	11.790.000	1.962.500	11.775.000
GEOTEXTIL NT 2500 (ROLLO X100m)	un	1	4.290.000	4.290.000	4.310.000	4.310.000	4.300.000	4.300.000
MANGUERA PERFORADA DE 4" PARA FILTRAR (ROLLO X 100M)	un	1	2.280.000	2.280.000	2.300.000	2.300.000	2.290.000	2.290.000
			TOTAL	**49.036.760**	**TOTAL**	**49.013.920**	**TOTAL**	**49.025.340**

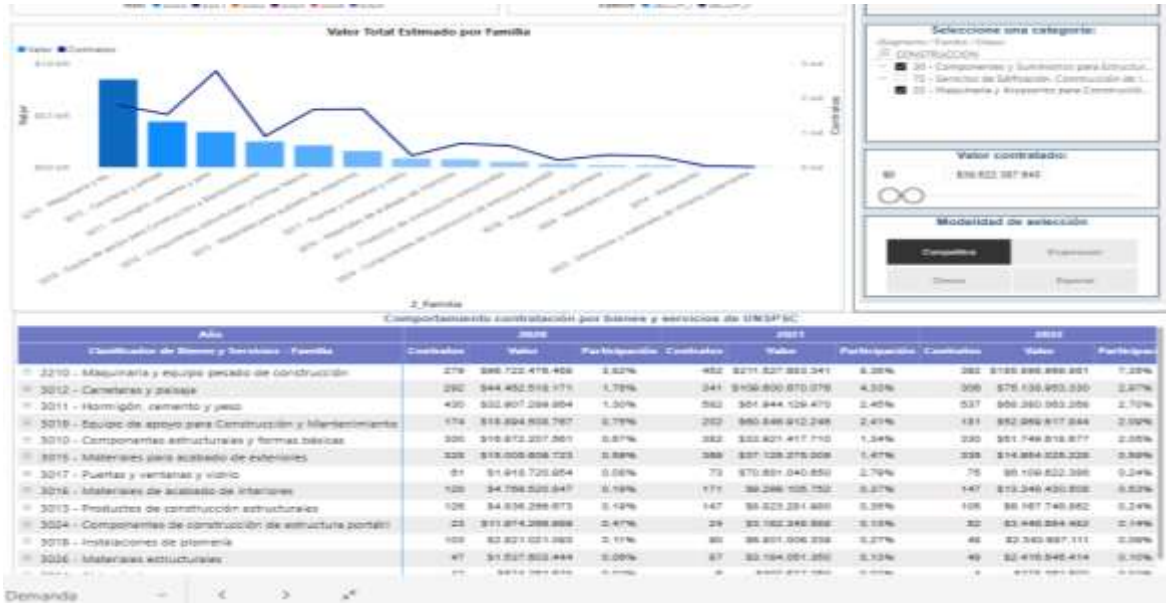
Una vez hecho el análisis del sector, la verificación del valor de cada ítem multiplicado por las cantidades de los suministros se determinó que el presupuesto base que se destinará por parte del Municipio para la invitación pública es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES**

VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340 M/CTE), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Demanda de productos y servicios según sectores





5.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra y/o servicio?

De conformidad con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales El Municipio ha adquirido en el

pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP, consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real

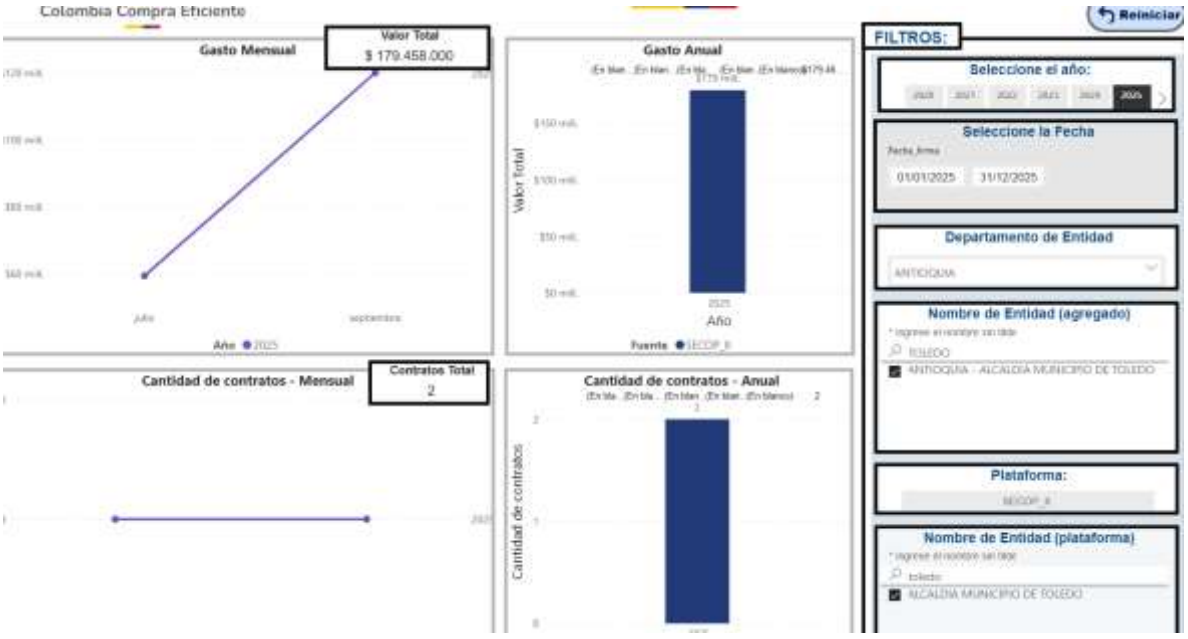
5.2. Adquisiciones de Entidades Estatales de este bien, obra y/o servicio

Por regla general, las Entidades Estatales que adelantan procesos de contratación están sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y de manera excepcional, la normativa prevé situaciones en las que las Entidades Estatales desarrollan sus actividades bajo un régimen especial de contratación y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en su manual de contratación.

La Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales sometidas al EGCAP deben adelantar sus procesos de contratación a través de alguna de las cinco (5) modalidades de selección, que debe ser determinada teniendo claro y definido (i) su necesidad; (ii) la forma como satisface su necesidad –objeto contractual y alcance del objeto contractual-; y (iii) el tipo de contratista que es idóneo para satisfacer la necesidad a través de la ejecución del objeto.

En desarrollo del presente procedimiento, el Municipio de Toledo, Antioquia, identificó a través de la plataforma del SECOP como contratan la Entidades del Estado los bienes y/o servicios objeto del presente análisis:

La contratación que tuvo el municipio de Toledo el año anterior con relación al objeto del contrato es la siguiente:



Los contratos con objeto similar en años anteriores en diferentes entidades:

Nombre de la Entidad	Tipo de Proceso	Detalle del Objeto a Contratar	Tipo de	Cuantía Proceso	Ruta Proceso en SECOP I

			Contrato		
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NARIÑO	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA DAMAS, EN EL CAMINO QUE CONECTA A LA VEREDA SAN PABLO, MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA	Suministro	$ 18,577,943	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14496162&g
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AMALFI	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX CULVERT EN LA VEREDA POCORO SAN JOAQUÍN DEL MUNICIPIO DE AMALFI	SUMINISTRO	$ 37,325,381	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14464334&g
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TARAZA	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RÍGIDO BAJO EL SISTEMA DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA LA CABAÑA, CORREGIMIENTO LA CAUCAN DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.	SUMINISTRO	$39,830,625	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14333556&g
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCEPCIOON	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUTURA EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN ANTIOQUIA	SUMINISTRO	$38,268,946	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14427217&g
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AMALFI	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE CEMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA TINITACITA DEL MUNICIPIO DE AMALFI	Suministro	38,936,800	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14520379&g
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELMIRA	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA	Suministro	$ 36,400,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13945854&g
ANTIOQUIA - ALCALDÍA	Contratación	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 200	Suministro	34,959,375	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleP

MUNICIPIO DE TARAZA	Mínima Cuantía	METROS DE PAVIMENTO RÍGIDO MEDIANTE EL SISTEMA PLACA HUELLA EN EL SECTOR DE BARRIO NUEVO, CORREGIMIENTO EL DOCE EN LA VÍA QUE VA DESDE EL CORREGIMIENTO EL DOCE, CORREGIMIENTO BARRO BLANCO EN EL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.			roceso.do?numConstancia=24-13-14191450&g

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

6.1. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

6.2. Análisis del riesgo vinculado con la calidad del servicio contratado y mitigación

Tipificación: Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

Asignación: El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad del servicio.

Mitigación: 1. Hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes. 2. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.

Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta y así deberá determinarlos.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto reglamentario 1082 de 2015, para el análisis de riesgo y forma de mitigarlo esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	FUENTE	ETAPA	PROB / IMPAC	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN

1. ECONÓMICO	**Incremento de precios de insumos:** Variaciones del mercado (inflación, costo de resinas plásticas para tubería PVC/geotextil o fletes de transporte) que afecten los costos frente a las estimaciones iniciales del proponente.	Externo	Ejecución	Raro (1)	Contratista	Al ser un contrato a precios unitarios fijos, el contratista asume la variación normal del mercado. El Municipio mitiga pagando oportunamente los bienes solicitados.
2. OPERACIONAL	**Provisión inoportuna (Retrasos en la entrega):** Retraso por parte del contratista en el despacho y entrega de los materiales (tubería, piedra, mallas, geotextil) en el Relleno Sanitario "Patio Bonito" dentro del plazo exigido.	Interno	Ejecución	Posible (3)	Contratista	1. Supervisión estricta por parte de la Unidad de Servicios Públicos.2. Aplicación de multas diarias del 0.1% del valor total del contrato.3. Declaratoria de incumplimiento y cobro de cláusula penal pecuniaria (20%).
2. OPERACIONAL	**Calidad deficiente de los bienes suministrad**	Interno	Ejecución	Posible (3)	Contratista	1. No recepción de los bienes (el pago está estrictamente

	os: Entrega de bienes (ej. tubos rotos, mallas o geotextil defectuosos) que no cumplan con las especificaciones exactas de la Ficha Técnica.					condicionado a la entrega a entera satisfacción)2. Obligación ineludible de reemplazo inmediato de los elementos a costo y riesgo del contratista.
3. FINANCIERO	**Retraso en los pagos por parte del contratante:** Demora injustificada del Municipio en el pago de la factura tras recibir los suministros logísticos a entera satisfacción.	Interno	Ejecución	Posible (3)	Municipio	1. Debida planeación amparada en el CDP No. 00171 del 09 de marzo de 2026 antes de iniciar el proceso.2. Pago de intereses moratorios al contratista si hay lugar a ello conforme a la ley.
4. NATURALEZA (FUERZA MAYOR)	**Factores climáticos o ambientales adversos:** Lluvias extremas, derrumbes o alteraciones del orden público que impidan el transporte físico de los materiales (especialmente la piedra de canto rodado) hacia la zona del	Externo	Ejecución	Improbable (2)	Compartido	Suscripción de actas de suspensión temporal del contrato de mutuo acuerdo hasta que se supere la eventualidad, sin que haya lugar a imposición de multas ni indemnizaciones.

	relleno sanitario.					

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista y que no hayan sido manifestadas y aceptadas por la Entidad en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la oferta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

7. ANÁLISIS EXIGENCIA DE GARANTÍA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se puede prescindir de la exigencia de garantías en esta modalidad de contratación, especialmente teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de la forma de pago.

Sin embargo y dado que el anterior análisis se origina la necesidad de mitigar el riesgo, el supervisor deberá continuamente revisar la ejecución del contrato y el contratista le corresponderá sostener los precios presentados en la propuesta.

7.1. Otras garantías inherentes al contrato:

- ✓ La cláusula penal pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- ✓ Las cuantías son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

7.2. Como minimizar el riesgo:

- ✓ Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los bienes recibidos periódicamente.
- ✓ Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- ✓ Estricto seguimiento de la Supervisión.

Esta justificación y análisis del sector económico se elaboró teniendo como base el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Dado en el Municipio de Toledo – Antioquia,

NANCY DEL SOCORRO ZAPATA
Unidad de Servicios Públicos
Municipio de Toledo